

021200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 1 de septiembre de 2025
 Al contestar Cite Este No. **2025-EE-87770**

Folios: Anexos:

ORIGEN: - 021200-Subdirección De Gestión De Riesgo En
 Emergencias Y Desastres

DESTINO: ELVIRA ANDREA VALENCIA TRUJILLO
 BREAKFAST TBL SAS - -

TIPO DE
DOCUMENTO: Concepto tecnico

ASUNTO: Radicado SUGA 2025SG707 "JHONNY RIVERA
 20 AÑOS SEGUNDA FECHA " del 2025-08-28
 19:28 -CONCEPTO NO FAVORABLE.

Señora
 ELVIRA ANDREA VALENCIA TRUJILLO
 Representante legal
 BREAKFAST TBL SAS
 CR 10 # 97 A - 13
 andrea.valencia@breakfastlive.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Radicado SUGA 2025SG707 "JHONNY RIVERA 20 AÑOS SEGUNDA
 FECHA " del 2025-08-28 19:28 -CONCEPTO NO FAVORABLE.

Con relación al documento Plan de Salud y Primeros Auxilios registrado para
 elevento "JHONNY RIVERA 20 AÑOS SEGUNDA FECHA" en el Sistema Único de
 Gestión de Aglomeraciones - SUGA y clasificado como de ALTA COMPLEJIDAD
 ,el cual se realizará en las instalaciones del MOVISTAR ARENA, ubicado DG 61 C#
 26 -35, del 13/09/2025 hasta el 14/09/2025 en horario según programación
 establecida en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC)con un aforo de
 11.545 personas; la Subdirección de Gestión de Riesgo enEmergencias y
 Desastres se permite informarle que:

1.Tras la revisión del documento, se considera con un aforo estimado de 11.545
 personas, conforme al radicado SUGA, es imperativo garantizar la oportunidad,
 inmediatez y calidad en la atención de primeros auxilios. Para ello, se propone
 ampliar los recursos mediante la implementación de una brigada adicional integrada
 por cuatro auxiliares de enfermería debidamente certificados y con con registro
 vigente ante la entidad competente para laborar vigente, así como de una
 ambulancia Básica (TAB), quienes estarán disponibles durante todo el evento,
 cumpliendo con los estándares de personal capacitado en respuesta inmediata y
 manejo inicial de emergencias, asi como el apoyo en su desarrollo operativo durante
 el evento, esto teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar y en base a
 experiencias desarrolladas en anteriores eventos

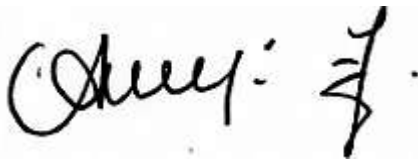
2.Es necesario que los empresarios adhieran en su documento (Plan de
 Emergencias y Contingencias – Plan de salud y de Primeros Auxilios) y den
 cumplimiento con lo enunciado en las normas, que hacen referencia a la
 disponibilidad obligatoria de los Desfibriladores Externos Automáticos-DEA en
 espacios públicos y privados como lo son la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de
 2019 del Ministerio de Salud, la Resolución nacional 3316 del Ministerio de Salud y

la Resolución 668 de 2022 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que en su artículo 4 párrafo 2 define las características técnicas del desfibrilador y en el artículo 5 establece los lugares que deben contar obligatoriamente con el dispositivo mencionado.

3. Las ambulancias deben cumplir con los requisitos de habilitación vigentes contemplados en la Resolución 3100 de 2019, así como con el Decreto 793 de 2018 del Sistema de Emergencias Médicas Distrital.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, La Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres de la Secretaría Distrital De Salud emite concepto **NO FAVORABLE** hasta el momento en el cual se subsane la información señalada. Para mayor información puede realizar su solicitud a través del correo dmachury@saludcapital.gov.co, mpmendoza@saludcapital.gov.co

Cordialmente,



ANGELICA MARIA ZAMBRANO SAENZ

Subdirectora de Gestión del Riesgo en Emergencias y
Desastres (E)

Elaboró: Diana Maritza Achury Estupiñán

Revisó: Maria Paula Mendoza Diaz